Sinopsis

**Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”**

**Período julio de 2022**

| **No.** | **Fecha** | **Contenido** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| **02** | **04-julio-2022****Sección** **Primera**  | **Poder Ejecutivo del Estado****Secretaría de Finanzas**[**Resolución que aprueba las cuotas y denominaciones del producto denominado “Prontuario de Legislación Financiera” proporcionado por la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/julio/jul041/jul041a.pdf) | A través de la presente resolución se establece: Para los efectos del pago de la contraprestación, la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado de México tendrá a su cargo la emisión de la respectiva orden de pago.La presente Resolución entrará en vigor el día 5 de julio del 2022.  |
| **04** | **06-julio-2022****Sección** **Primera**  | **Poder Ejecutivo del Estado****Secretaría de Finanzas**[**Norma Institucional de Competencia Laboral Funciones del Proceso Catastral.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/julio/jul061/jul061b.pdf) | La presente norma tiene como propósito servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan funciones del proceso catastral. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en la NICL. La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan para las funciones del proceso catastral, las cuales se refieren a atención al público para la prestación de los servicios y productos catastrales, levantamiento topográfico catastral, valuación catastral de inmuebles y actualización de tabla de valores unitarios de suelo. |
|  |  | [**Norma Institucional de Competencia Laboral Dirigir la Instancia Municipal de las Mujeres en el Estado de México.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/julio/jul061/jul061c.pdf) | La presente norma tiene como propósito servir como referente para la evaluación y certificación de las personas para dirigir la instancia municipal de las mujeres en el Estado de México. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en la NICL. La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan para orientar la atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia, vincular las acciones para el desarrollo de las mujeres, con instancias coadyuvantes, y promover la transversalidad de género en la administración pública municipal. |
| **09** | **13-julio-2022****Sección** **Primera**  | **Poder Ejecutivo del Estado****Secretaría de Finanzas**[**Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios del Estado de México correspondientes al periodo de abril a junio del ejercicio fiscal 2022.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/julio/jul131/jul131a.pdf) | A través del presente acuerdo se dan a conocer: * Se dan a conocer los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el periodo de abril a junio del ejercicio fiscal 2022.
* Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2022.
* Los montos de las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2022.
* Los montos de las compensaciones aplicadas durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, a las participaciones del Fondo General de Participaciones por concepto del Faltante Inicial del FEIEF, derivado de la autorización a la que se refiere el artículo segundo del “Decreto Número 157 por el que se establecen las condiciones para que los municipios accedan al FEIEF” publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de julio de 2020.
 |
| **11** | **15-julio-2022****Sección** **Primera**  | **Poder Ejecutivo del Estado****Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México** [**Acuerdo 09/2022 por el que se emite la calendarización para la entrega del segundo informe trimestral de las entidades fiscalizables del Estado de México del ejercicio fiscal 2022.**](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/julio/jul151/jul151a.pdf) | A través del presente acuerdo se establece: * Los Informes Trimestrales de las entidades fiscalizables estatales y municipales se deben realizar conforme al requerimiento anual para la entrega de obligaciones periódicas del ejercicio fiscal 2022 y los Lineamientos para la integración y entrega del Informe Trimestral Municipal 2022, y Lineamientos para la integración y entrega del Informe Trimestral Estatal 2022.
* La entrega del Segundo Informe Trimestral de las entidades fiscalizables estatales y municipales correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, se realizará en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las fechas y orden establecidos en la calendarización del ANEXO ÚNICO de este Acuerdo, al cual debe darse estricto cumplimiento.
* Los Informes Trimestrales de las entidades fiscalizables estatales y municipales, deben entregarse de forma completa, veraz, oportuna y correcta, que guarden plena relación con lo requerido, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
* Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día 18 de julio del 2022.
 |